

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5759 ANTEQUERA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Antequera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 505/2017, con NIG 2901542C20170001687 por auto de 3 de noviembre de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña Lydia Alvarez Marini con NIF 25.319.821H y don José Antonio Cobo de la Fuente con NIF 25.311.123Z, con domicilio en calle Regulares de Melilla, num 30 de Antequera.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad. Se ha designado como administradora concursal a doña Ana María Lozano Benito, con domicilio en Urbanización La Noria, n.º 4, portal 11, bajo C, CP 29691, Manilva (Malaga) y dirección de correo electrónico: a.lozano@tasaley.com. Señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Antequera, 3 de noviembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180006057-1